



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALÍA

Bases reguladoras para la selección de DOS trabajadores con cargo al Programa II del PLAN DE EMPLEO SOCIAL en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por el Decreto 131/2017, de 01 de agosto, para su contratación por el Ayuntamiento de Alía (Cáceres), al amparo de la asignación concedida por la Dirección General de Empleo, resolución publicada en el DOE el 10/11/2017.

PRIMERA: Objeto

1.- El Ayuntamiento de Alía (Cáceres) pretende llevar a cabo la selección y posterior contratación de DOS personas en riesgo de exclusión social, parados de larga duración sin ningún tipo de prestación contributiva por desempleo, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 01 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- La categoría del trabajador será la de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES en cuantía de DOS, y sus contrataciones se regularán por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato será por el periodo improrrogable de SEIS MESES. La jornada laboral será a tiempo completo, en cuantía a 40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes. Las retribuciones serán las fijadas en el convenio colectivo que les sea de aplicación.

SEGUNDA: Requisitos

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y en virtud de lo regulado en el Decreto 131/2017, de 01 de agosto, habrán de reunir con **carácter obligatorio** los siguientes requisitos:

- 1, Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en la Ley Estatal que regula esta materia.
2. Tener cumplidos los 16 años y No exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desarrollo de las tareas propias del puesto al que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALÍA

5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

6. Tener domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. Ser parado de larga duración. A estos efectos se entiende como parado de larga duración aquella persona que en los últimos 12 meses no ha trabajado más de 30 días a jornada completa. Para el cómputo de los supuestos de contrataciones a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de los días cotizados. En el supuesto de personas que trabajen el Sistema Especial Agrario de Régimen General sólo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

En ausencia de personas de larga duración podrá contratarse a personas paradas que habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

8. No ser beneficiario ni perceptor de prestación contributiva por desempleo a la fecha de cumplimiento de los requisitos.

9.- Personas en exclusión o riesgos de exclusión: Personas desempleadas que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos cuyas rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no superen los siguientes límites en cómputo anual:

1ª. La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

2ª. Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el S.M.I de referencia.

TERCERA: Solicitudes

Las solicitudes, para tomar parte del proceso selectivo, serán cumplimentadas según la forma recogida en el modelo de solicitud contenido en el **Anexo I** de ésta convocatoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 desde el día siguiente a la publicación de las bases hasta **las 14:00 horas del día 02 de mayo de 2018**.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o en su caso, Pasaporte.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Informe de Vida Laboral Actualizado de todos los miembros de la unidad familiar expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALÍA

- Documentos acreditativos mediante original o fotocopia compulsada, de los méritos alegados de acuerdo a lo señalado en la base quinta de esta convocatoria (Libro de Familia, tarjeta demanda empleo en vigor, documentación acreditativa de los ingresos totales de los últimos 12 meses netos de los miembros de la unidad familiar, certificado de pensiones y prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar emitido por instituto nacional de la Seguridad Social, informe de discapacidad o dependencia, informe médico sobre problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo.)
- Certificado del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) acreditativo de la no percepción de ninguna prestación contributiva.
- Certificados de la formación o diplomas de los cursos objeto de valoración conforme a la base quinta.
- Declaración jurada, conforme al ANEXO II de las presentes BASES, acreditativa de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

CUARTA: Proceso Selectivo

El sistema de selección será del de Concurso, en el que se valorarán los siguientes méritos:



CRITERIOS DE VALORACIÓN																							
<p>Tiempo de situación legal de desempleo</p>	<p>Se valorará con 10 puntos a los parados según el decreto y se incrementará por cada mes con 0.1 a partir de los doce mees.</p> <p>En caso de que no concurren personas paradas de larga duración, se valorará con 0,5 por cada mes trabajado.</p>																						
<p>Menores ingresos familiares</p>	<p>Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en el último año de toda la unidad familiar, dividido por doce y por el número de miembros. El resultado de esta fórmula se puntuará de acuerdo con la siguiente escala</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,00</td> <td>200</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>201</td> <td>400</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>401</td> <td>600</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>601</td> <td>800</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>801</td> <td>1000</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Más de 1000</td> <td></td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Desde	Hasta	Puntuación	0,00	200	10	201	400	8	401	600	6	601	800	4	801	1000	2	Más de 1000		0
Desde	Hasta	Puntuación																					
0,00	200	10																					
201	400	8																					
401	600	6																					
601	800	4																					
801	1000	2																					
Más de 1000		0																					
<p>Perceptores de Renta Básica de Inserción o con resolución de Concesión</p>	<p>10</p>																						
<p>Víctimas de violencia de género (con sentencia u orden de protección en vigor)</p>	<p>10</p>																						
<p>Familia Monoparental</p>	<p>10</p>																						
<p>Hijos menores a cargo</p>	<p>1 hijo 5, 2 hijos 7, 3 hijos o más 10</p>																						
<p>Pago de Hipoteca o alquiler de la vivienda habitual de la unidad familiar</p>	<p>4</p>																						
<p>Si en la unidad Familiar existe algún miembro dependiente y/o con discapacidad, debidamente acreditado</p>	<p>6</p>																						
<p>Problemas de salud del solicitante debidamente acreditado mediante certificado de discapacidad o minusválida que dificulte su inserción laboral en el mercado de trabajo, pero que no menoscabe la capacidad funcional del solicitante para el puesto al que opta</p>	<p>8</p>																						
<p>No tener titularidad de inmueble (viviendas, locales comerciales e instalaciones destinados a actividades agrícolas) ni el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar a excepción del domicilio familiar.</p>	<p>3</p>																						



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALÍA

La Valoración de Méritos por la Comisión de Selección , tendrá lugar el día 07 de mayo de 2018 a las 11:00 horas.

QUINTA.-Comisión de Selección:

Estará formada por tres miembros con derecho a voz y voto:

Presidente: Raquel Moreno Gómez (Trabajadora Social)

Secretario: Lorenzo López Marrupe (Secretario del Ayuntamiento)

Vocales: Lucía Pulido Duque (Administrativo del Ayuntamiento)

El funcionamiento de la Comisión estará regido, con carácter supletorio a estas Bases, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, estableciéndose para el caso de segunda convocatoria que el número de miembros necesarios para constituir válidamente la Comisión y adoptar acuerdos, es dos (Presidente y Secretario). En tal sentido la asistencia de los miembros de la Comisión se regirá por las disposiciones de la Ley 40/2015, telemáticamente. La comisión podrá decidir sobre cualquier cuestión suscitada a lo largo del procedimiento y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos.

Alía, a 16 de abril de 2018

La Alcaldesa



Fdo: Cristina Ramírez Rubio



Ayuntamiento de la Villa de Alía
Plaza de España, 6
10137 ALIA (Cáceres) –
Tel. 927366002 Fax. 927366468 -

MODELO DE SOLICITUD

Nombre					DNI			
Apellidos								
Domicilio					Nº			
Población				Provincia				
C.P.								
Teléfono	Fijo				Móvil			

SOLICITO: Que conforme a las Bases publicadas por el Ayuntamiento de Alía para la provisión de DOS plazas de **PEON DE USOS MÚLTIPLES**, sea admitida mi solicitud junto a la documentación que la acompaña, para tomar parte en dicho proceso de selección, por lo que declaro cumplir los requisitos fijados en las Bases.

Firma del solicitante.

En _____, a ____ de _____ de 20__

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALÍA



**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE ALÍA**

NIF.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVD.			
LOCALIDAD/MUNICIPIO		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELEFONO	MOVIL	FAX	E-MAIL

DECLARO

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- No hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

Alía a _____ de _____ de _____

Fdo. _____